

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control	ACCIÓN EJECUTIVA
Radicado	25000 23 26 000 2003 01736 00
Demandante	DISTRITO CAPITAL –SECRETARÍA DE GOBIERNO
Demandado	ORBITA ARQUITECTURA E INGENIERIA
Asunto	Remite oficina de apoyo
Enlace	25000232600020030173600 (P) Ejecutivo

1. Por correo electrónico del 20 de abril de 2023, el apoderado judicial de la parte actora allegó solicitud de actualización de la liquidación de crédito, para tales efectos, allegó la liquidación visible en el archivo 13 del expediente digitalizado.

Conforme a lo anterior, por conducto de la Secretaría del Juzgado **REMÍTASE** el expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, a fin de que en el término de **quince (15) días**, se sirva verificar si los cálculos efectuados por la parte actora en la liquidación de crédito obrantes en el archivo 13, del expediente digitalizado, y si aquella se ajusta a los lineamientos señalados en el mandamiento de pago y el auto de 24 de agosto de 2020. **Asimismo, procédase a la actualización de la liquidación de las sumas correspondientes a la fecha.**

2. En virtud de la evidente inactividad de la parte ejecutada **ORBITA ARQUITECTURA E INGENIERIA**, y como quiera que no ha sido posible la notificación de las providencias a través de medios electrónicos, esta Sede judicial **requerirá** a la apoderada judicial de la entidad ejecutante, para que en el término de **diez (10) días** allegue a esta Sede Judicial, los datos de notificación electrónica y/o contacto de la entidad ejecutada, así como el correspondiente certificado de existencia y representación legal de dicha empresa actualizado, en el que conste la dirección de notificaciones judiciales.

3. **Reconózcase personería** a la doctora **VIVIANA OSORIO OCAMPO**, como apoderada judicial de la entidad ejecutante en los términos y para los fines del memorial poder obrante en el expediente digitalizado.

4. Para efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos:

viviana.osorio@gobiernobogota.gov.co
vivianaosorio20@hotmail.com

Sin perjuicio de que pueda notificarse a cualquier otro canal de comunicación electrónico que repose en las bases de datos de la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES |
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.
– SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. 31 de fecha 18 de agosto de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.


GLADYS ROCÍO HURTADO SUÁREZ
SECRETARIA

